

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas Franqueo concertado 06 3
	Un trimestre	750 Ptas.	
	Un semestre	1.250 "	
	Un año	2.000 "	

Número 2.250

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

INTERVENCION

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 del actual, el Expediente de Modificación de Crédito núm. 1, dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, para oír reclamaciones.

Avila, 30 de julio de 1984.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

—ooOoo—

Número 2.257

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

CIRCULAR

DELEGACION DE FUNCIONES

Excmo. Sr.:

Visto su escrito n.º 5.085, de 4 del actual, Ref. 1.2.1., Solicitando la autorización para delegar funciones, a que se refiere el art.º 7.º del Reglamento provisional de Gobiernos Civiles de 24 de julio de 1961, que continúa en vigor según la disposición 1.2. del Real Decreto 2669/1977, de 15 de octubre, y de acuerdo con los artículos 4, 93 y 118 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículos 22 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, esta Subsecretaría acuerda

autorizar a V.E. para que pueda efectuar la delegación de funciones que se indican en el Secretario General:

1.ª—Autorizar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de cuantas disposiciones generales procedan, bien porque así se ordene en el texto de la misma o bien porque se considere oportuno, así como de las circulares, órdenes, instrucciones y acuerdos de ese Gobierno Civil o cualesquiera otros enviados por otros organismos para su inserción.

2.ª—Solicitud de informes y antecedentes a órganos con procedimientos ordinarios o singulares que vengan avalados por la práctica administrativa.

3.ª—Autorización de espectáculos públicos o deportivos en los casos previstos en los artículos 45 y 75 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.

4.ª—Comunicar a los órganos de la Seguridad del Estado la concesión de las licencias para el funcionamiento de todos aquellos establecimientos y actividades sujetos al Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, así como acusar recibo a los respectivos Ayuntamientos de las comunicaciones a que se refiere la licencia.

5.ª—Autorización de acampadas, pero no su denegación.

6.ª—Tramitación y conformidad de las nóminas de haberes presupuestarios y cuentas del Gobierno Civil y peticiones de material inventariable y no inventariable.

7.ª—Autorizaciones de quema de malezas.

Subsistente esta delegación, la Autoridad delegante podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier caso comprendido en el ámbito de la misma, y es independiente de las funciones que atribuye el artículo 10 del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles a los

Jefes de Sección.

Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en esta resolución, deberá hacerse constar en la resolución que se dicte.

Un ejemplar de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se remitirá a esta inspección General y otro a la Dirección General de Política Interior.

Madrid, 16 de julio de 1984.

El Subsecretario, *Ilegible*.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Avila.

—ooOoo—

Número 2.018

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras de Avila, con domicilio en Paseo de San Roque núm. 34, ha presentado en esta Comisaría de Aguas una instancia solicitando autorización para la construcción de un puente sobre el río Tiétar, en la carretera C-502 de Avila a Talavera de la Reina, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila).

Las obras que se pretenden realizar consisten en un puente con 9 vanos de 16 m. y dos uno en cada extremo de 13,10 m. formados por cuatro vigas apoyadas en pilar de hormigón armado cimentadas con pilotos. El ancho total de la calzada es de 5 metros.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren

perjudicados, bien en la Alcaldía de Arenas de San Pedro o en esta Comisaría sita en Toledo calle Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 201.545/84.
Madrid, 5 de julio de 1984.
El Comisario Jefe de Aguas,
Fernando Mejón.

—oOo—

Número 2.244

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 374

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Derivación Venta La Rasquilla (Avila).

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: L.M.T. de 4.276 mts. de longitud, a 15 kV., conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 5.776.113 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de julio de 1984.

El delegado territorial, *ilegible.*

—oOoOo—

Número 2.245

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 375

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: AVILA - FUENTESCLARAS - PEDROSILLO.

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: L.M.T. de 4.243 mts. de longitud, a 15 kV., conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 6.009.795 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de julio de 1984.

El delegado territorial, *ilegible.*

—oOoOo—

Número 2.246

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 376

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: PEÑALBA DE AVILA - MONSALUPE - AVEINTE (AVILA).

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: L.M.T. de 7.441 mts. de longitud, a 15 kV., conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 9.883.521 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 17 de julio de 1984.

El delegado territorial, *ilegible.*

—oOoOo—

Número 2.247

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 379

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Ctra. AV-913 P.K.39,1.—SAN ESTEBAN DEL VALLE.

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 50 kVA., tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5 % - 398/230 V., seccionadores unipolares, fusibles A.P.R., trifásico, en baño de aceite.

PRESUPUESTO: 776.086 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 24 de julio de 1984.

El delegado territorial, *Alfonso Espinosa Jiménez.*

—oOoOo—

Número 2.248

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 380

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: ALDEA DEL REY NIÑO (AVILA).

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 kV., de 353 mts. de

longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 731.257,- pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de julio de 1984.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

-----ooOoo-----

Número 2.249

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 381

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: ALDEA DEL REY NIÑO (AVILA).

FINALIDAD: Suministro energía a zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación a 100 kVA. de potencia, tipo intemperie, tensiones 15.000 más menos 5% - 398/230 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 744.626,- pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 26 de julio de 1984.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en

providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 354/84, seguido a instancia de la Compañía Española de Financiación y Leasing, S. A. COFILE, contra don Luis Blázquez Jiménez y otros, en reclamación de 217.383 pesetas, por principal y costas, se cita por medio del presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce y habiéndose por este motivo decretado embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, para que dentro del plazo de nueve días se persone en dicho procedimiento y se oponga a la ejecución si le conviniere, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Avila, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.219

-----ooOoo-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 29/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. César Tolosa Triviño en prórroga Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito S.A. representado por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado don Alejandro Peralta Ramos y de la otra como demandados don Rufino Jiménez Gómez y don Benigno Jiménez Vicente, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Rufino Jiménez Gómez y don Benigno Jiménez Vicente y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal y 904 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquese esta sentencia publicándose

su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo César Tolosa Triviño.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.237

-----oOo-----

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 285/84, seguido a instancia del Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, contra herederos de doña María Luisa Narváez y Macías, en reclamación de pesetas 21.136.908, por principal, intereses y costas, por ser desconocidos dichos herederos demandados e ignorarse su paradero, de conformidad con lo que previene el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y habiéndose decretado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por dicha circunstancia, se cita por el presente de remate a los expresados concediéndoles el término de nueve días para que se personen en referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegible*.

—2.238

-----oOo-----

**JUZGADO DE DISTRITO DE
PIEDRAHITA**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio Verbal de Faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 45/84, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA

“En Piedrahita, a veinte de julio

de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. Don Félix Herrera Núñez, Juez de Distrito Sustituto de esta Villa en funciones del cargo, ha visto los autos de Juicio Verbal de Faltas tramitados en este Juzgado con el número 45/84, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como acusado y también lesionado Alejandro Nombella Cedenilla, mayor de edad, casado, viajante de comercio, y vecino que fue de Talavera de la Reina, Avenida de la Constitución, número 8-2-B, y ahora en ignorado paradero, por lesiones en accidente de circulación, y FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Alejandro Nombella Cedenilla de la infracción penal que se le venía imputando, con declaración de las costas de oficio y con reserva de acciones civiles. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al acusado Alejandro Nombella Cedenilla, que se hará en edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia, por ignorarse su actual paradero. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Herrera Núñez".

Y para que conste y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila a fin de que sirva de notificación al interesado ALEJANDRO NOMBELLA CEDENILLA, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Piedrahita a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El secretario Stº, *Ilegible*.

—2.239

—oOo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE EL TIEMBLO

A N U N C I O

Confeccionada y aprobada por el Pleno de esta Cámara, la Derrama de Guardería Rural para el año 1984, se expone al público en esta Secretaría por el plazo de quince días hábiles, para ser examinada y en su caso presentar las reclamaciones oportunas por escrito.

El Tiemblo, 31 de julio de 1984.

El Presidente, *Enrique Cabrero de Castro*.

—2.256

—oOo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Don Rafael Hernández Somoza,

actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una industria de "Restaurante-bar", a emplazar en Avenida de Avila, núm. 37.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días; para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En El Barraco, a 13 de julio de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.110

—oOo—

Ayuntamiento de La Serrada

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1983 con sus justificantes, por espacio de quince hábiles y ocho días más, durante dicho plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

La Serrada, a 27 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.251

—oOo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposi-

ción y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

En Santa Cruz del Valle, a 23 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.253

—oOo—

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Municipal Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1983, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Santa Cruz del Valle, a 23 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.254

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyocasero

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1º sobre Suplemento de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Hoyocasero, a 31 de julio de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—2.262

*Ayuntamiento de El Hornillo***CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE ALGUACIL MUNICIPAL EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se convoca la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil Municipal con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª Comprende esta convocatoria, la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Alguacil Municipal, en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al nivel 3, coeficiente 1,4 más dos pagas extraordinarias y los complementos y retribuciones complementarias asignadas a dicha plaza en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

2.ª Independientemente de cuanto deberes fija el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en sus artículos 74 y siguientes, serán cometidos específicos los siguientes: Apertura y cierre de puertas, voz pública, encargado de aguas y su cloración, encendido y apagado de luces y calefacción de todas las dependencias municipales y edificios públicos, vigilancia en general del pueblo, encargado del Cementerio, encargado del reloj.

3.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50. El exceso de límites de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, desempeñados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- g) No haber sido separado

mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

h) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.

4.ª El tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante del Ente Autonómico de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.ª Los opositores deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en Depositaria Municipal, la cantidad de trescientas pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documento alguno que lo justifique y que, se exigirá solamente al designado para ocupar la plaza.

6.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la Oposición en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General del Ayuntamiento durante las horas de oficina y por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª El Ayuntamiento publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos

y excluidos a la Oposición, con objeto de que puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días.

8.ª Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición, en el mismo período oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación conforme lo dispuesto en el decreto de 27 de junio de 1968.

9.ª Las pruebas selectivas de la oposición serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones de aritmética, dándose para ello una hora.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, que consistirá en contestar oralmente en un plazo de 30 minutos, a dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

10.ª Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

11.ª Independientemente después de realizar las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

12.ª Dentro de los dos días siguientes al de terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de los opositores que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

13.ª El Ayuntamiento Pleno, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

14.ª El opositor nombrado por el Ayuntamiento Pleno deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días, a

partir de la notificación del nombramiento.

15.º Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombramiento no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado el nombramiento, en lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

16.º Las presentes bases y convocatorias pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

17.º Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, y Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y disposiciones de general aplicación.

El Hornillo, a 12 de julio de 1984.

PROGRAMA

1.º **AUTORIDADES MUNICIPALES.**—El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde, Concejales y Delegados de Servicios. El Ayuntamiento en Pleno y la Comisión Municipal Permanente.

2.º **LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.**— Responsabilidad de los mismos. Facultad disciplinaria del Alcalde y Corporación Municipal, respecto a los Funcionarios.

3.º **EL MUNICIPIO.**—Término Municipal. Clasificación de habitantes del término municipal. Población de hecho y derecho. El padrón municipal de habitantes.

4.º **CONCEPTO Y SIGNIFICACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.**— Ejecución de obras y ocupación de la vía pública.

5.º **NORMAS GENERALES SOBRE COMPORTAMIENTO DE LAS CIUDADES EN LA VIA PUBLICA.**—Prohibiciones y limita-

ciones referentes a la entrada de menores en espectáculos públicos.

6.º **LICENCIA DE OBRAS.**—Facultades de los organismos municipales en la concesión de licencias de obras. Principales normas del Plan General de Ordenación vigente respecto a alturas de edificación, voladizos, alineación y otros.

7.º **EL ORDEN PUBLICO.**—Atribuciones de los Alcaldes. La Policía Municipal y sus servicios en relación con el orden público.

8.º **DENUNCIAS.**—Sus clases. Derechos que asisten a los denunciados. Cargos y recursos.

9.º **NOCION GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.**— Recursos administrativos contra las entidades locales.

10.º **NOCION GENERAL SOBRE LAS HACIENDAS LOCALES.**—Los presupuestos de las Entidades Locales.

El Hornillo, 13 de julio de 1984.

El Alcalde, *José María García Tiemblo.*

—2.193

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de dos millones cuatro mil cien pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 386.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 195.500.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 252.500.
4. Transferencias corrientes, 935.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 235.100.

Total ingresos, 2.004.100 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 846.921 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 804.000 pesetas.

3. Intereses, 6.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 20.041 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 303.138. ¢

9. Variación de pasivos financieros, 24.000 pesetas.

Total gastos, 2.004.100 pesetas. Villanueva del Aceral, 28 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.223

Ayuntamiento de Piedrahita

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación aprobado en fecha 28 de junio de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 7.842.662.
2. Impuestos indirectos, pesetas 1.700.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 9.835.400.
4. Transferencias corrientes, 8.997.912 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 894.495.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 37.285 pesetas.
- Total ingresos, 29.307.754 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 18.541.290 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.895.000 pesetas.

3. Intereses, 90.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 120.000 pesetas.*

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.000.000.

9. Variación de pasivos financieros, 661.464 pesetas.

Total gastos, 29.307.754 pesetas.

En Piedrahita, a 27 de julio de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.224

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la adjudicación mediante subasta, del aprovechamiento ordinario de maderas correspondiente al monte número 26 del Catálogo de estos propios.

OBJETO. — Aprovechamiento de 541 pinos pináster con volumen de 285 metros cúbicos de madera del Lote 1.º, Tramo IV, Rodal 15, del Monte número 26 de estos propios.

CLASE DE APROVECHAMIENTO. — Ordinario.

CLASE DE CORTA. — A hecho.

TIPO DE LICITACION. — Valor de la tasación base 342.000 (trescientas cuarenta y dos mil pesetas), Valor índice 427.500 (cuatrocientas veintisiete mil quinientas pesetas).

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO. — Sin revisión de cubicación.

FORMA DE ENTREGA. — En pie y con corteza.

EPOCA DE CORTA. — La de paralización de la savia.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION. — Año natural.

GASTOS OPERACIONES FACULTATIVAS. — 11.400 (once mil cuatrocientas pesetas).

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES. — Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas para regular la ejecución de los aprovechamientos de disfrutes en montes a cargo del ICONA y el Pliego Especial de

Condiciones Técnico Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos de maderas en montes a cargo del ICONA, publicados respectivamente en los Boletines Oficiales de la Provincia, números 67 y 68 de fechas 5 y 7 de junio de 1975.

PRESENTACION DE PLICAS. En la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables y en horas de oficina, desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior a la apertura de plicas.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expuesto al público durante el periodo de ocho días a efectos de reclamaciones.

SEGUNDA SUBASTA. — Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará la segunda, sin nuevo aviso el primer día hábil, transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

El Bohodón, a 28 de mayo de 1984.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de, provincia de, domiciliado en, calle, núm., con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, según poder que presenta), en posesión como industrial maderero de la correspondiente Licencia Fiscal que acompaña, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha, para el aprovechamiento de maderas ordinario de 541 pinos, con un volumen de 285 metros cúbicos de madera del Lote 1.º, Tramo IV, Rodal 15 del Monte número 26 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento de El Bohodón y año de 1984, se comprometo a realizar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones Técnicas, Facultativas y Económico Administrativas y anuncio de la Subasta, que declara conocer, por la cantidad de pesetas (En letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—2.230

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir el Concurso Subasta de la Obra de Remodelación de la Casa Consistorial, y acordada la contratación de Urgencia, con reducción de plazos, queda expuesto al público por plazo de cinco días, junto con los demás documentos del Expediente al objeto de que se puedan formular reclamaciones conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si dicho Pliego de condiciones no fuere reclamado durante dicho periodo, durante los cinco días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para la subasta de dicha Obra con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 26 de julio de 1984 y Proyecto Técnico que se une a dicho Expediente.

La apertura de pliegos o licitaciones tendrá lugar al día siguiente hábil al último, también hábil, de los diez días antes descritos, a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Corporación, los cuales podrán presentarse en el Registro General según modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación, todos los días hábiles de 10 a 14 horas hasta el anterior a la apertura de los mismos. Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, y se unirá al mismo el resguardo de haber depositado la fianza provisional en cualquier forma admitida en derecho, incluso aval bancario.

MODELO DE PROPOSICION

D., que actúa en nombre propio (o en representación de, con poder bastante que acredito), de años, de profesión, vecino de, con D. N. I. núm., enterado del Pliego de Condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos del Expediente, se comprometo con sujeción estricta al Proyecto y demás previsiones, a realizar la obra de remodelación de la Casa Consistorial de El Barco de Avila, en la cantidad de (en letra) pese-

tas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.—Fecha y firma.

El Barco de Avila, a 27 de Julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.231

Ayuntamiento de La Horcajada

A N U N C I O

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adquisición de una finca o terreno con destino a vertedero público de residuos urbanos; se halla expuesto al público durante ocho días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo y por el presente anuncio, caso de no existir reclamaciones al pliego de condiciones antes dicho, se convoca el concurso a que el mismo se refiere, siguiente:

OBJETO DEL CONCURSO:

Adquisición por este Ayuntamiento mediante compra, de una finca o terreno en este término Municipal, con destino a vertedero público, cuyas características y superficie se fijan en el pliego de condiciones.

No se señala tipo económico, debido a la diferencia que puede existir tanto en calidad como en superficie de las fincas que se ofertan; éste se señalará junto con la finca o terreno ofertado, por el ofertante y, caso de resultar seleccionada la finca ofertada el precio se fijará en último extremo, mediante tasación entre el ofertante y el Ayuntamiento, conforme se estipula en el pliego que rige para este concurso.

Se fija la garantía provisional de dos mil pesetas, y la definitiva que resulte de aplicar el 5 por 100 al importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de anuncios, escritura, registro y, cualquiera otra que ocasione la formalización de la adjudicación.

Pueden tomar parte en el concurso todas las personas físicas o jurídicas, que no estén comprendidas en ninguna de las in-

capacidades e incompatibilidades de Ley.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados a partir del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez transcurridos los ocho días hábiles de exposición al público del pliego de condiciones y, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado que puede ser precintado y lacrado, durante el plazo antes dicho, y horas de despacho al público, 9 a 1, de la mañana; en el sobre se pondrá «para tomar parte en el Concurso de adquisición por el Ayuntamiento de finca con destino a Vertedero Público», y el nombre y domicilio del presentante.

La apertura de proposiciones o sobres, tendrá lugar a las once horas del siguiente día hábil al que termina el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con D. N. I. número, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones que sirve de base para tomar parte en el concurso de adquisición por el Ayuntamiento de finca con destino a vertedero público; ofrece la venta de la finca de su propiedad en este término de La Horcajada, sitio o lugar de, superficie Has.; linderos: Norte, Sur, Este, y Oeste, por el precio de (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma); dirigido a Sr. Alcalde de La Horcajada.

MODELO DECLARACION

El que suscribe, a efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad, que no está afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna para tomar parte en el concurso de adquisición de finca por el Ayuntamiento. (Lugar, fecha y firma).

La Horcajada, a 26 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.232

Ayuntamiento de Pascualcobo

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria cele-

brada el día 26 de junio del actual, el proyecto de contrato de préstamo al Patronato de Ayuda para la mejora de la Vivienda Rural de Avila, se expone al público por plazo de 15 días hábiles desde la publicación de éste, para oír las reclamaciones de los interesados legítimos.

Las características principales de dicha operación de crédito son las siguientes:

Primero: el importe del préstamo solicitado, quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas.

Segundo: interés anual 5 por 100 sobre capital pendiente de reembolso.

Tercero: plazo de amortización: 10 años (20 semestres) para la amortización mediante cuotas de 35.288 pesetas.

Cuarto: en la cuota semestral de 35.288 pesetas se incluye 27.500 por el préstamo y 7.788 pesetas por intereses.

Quinto: el importe del préstamo será invertido íntegramente en la Reparación de la Casa Consistorial.

Sexto: para su reembolso quedan afectados, los recursos del Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos.

En Pascualcobo, a 16 de julio de 1984.

El Alcalde, *Juan Domingo Gáyo Monje*.

—2.205

Ayuntamiento de Muñozpepe

E D I C T O

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al Ejercicio de 1983, con sus justificantes por el plazo de quince días hábiles y ocho días más, durante dicho plazo podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Muñozpepe, a 26 de julio de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.220